

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO DE GABINETE

Número: 346

Referencia:

Año: 1970

Fecha(dd-mm-aaaa): 12-11-1970

Título: POR EL CUAL SE CREAN POSICIONES DE CARACTER TEMPORAL EN EL SERVICIO POSTAL Y DE TELECOMUNICACIONES.

Dictada por: JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

Gaceta Oficial: 16731

Publicada el: 16-11-1970

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Correos, Comunicaciones

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.625

Rollo: 30

Posición: 1911

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI } PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES, 16 DE NOVIEMBRE DE 1970 } N° 16.731

— CONTENIDO —

DECRETOS DE GABINETE
Decreto de Gabinete N° 346 de 12 de noviembre de 1970, por el cual se crean unas posiciones.
Decreto de Gabinete N° 247 de 12 de noviembre de 1970, por el cual se dictan unas medidas.
Decreto de Gabinete N° 248 de 12 de noviembre de 1970, por el cual se modifica el Artículo 793 del Código Fiscal.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Departamento de Valorización
Resolución N° 88 de 31 de diciembre de 1969, por la cual se reconoce por una sola vez una suma de dinero en concepto de indemnización.

Avisos y Edictos.

DECRETOS DE GABINETE

CREANSE UNAS POSICIONES

DECRETO DE GABINETE NUMERO 346
(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1970)
por el cual se crean 117 posiciones de carácter eventual (tres meses) en el Programa 08-Servicios Postales y Telecomunicaciones.

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único: Créanse los siguientes cargos, por tres meses, imputables a la partida de imprevistos del Presupuesto vigente:

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE CORREOS COLON

	Unidad	Mensual	3 Meses
Trabajador Postal II a B/. 90.00 c/u	8	720.00	2,160.00
Conductor de Vehículo	1	130.00	390.00
Cartero III a B/. 90.00 c/u	2	180.00	540.00

ADMINISTRACION DE DAVID

Oficinista I	1	100.00	300.00
Trabajadores Postales II a B/. 90.00 c/u	3	270.00	810.00
Cartero III	1	90.00	270.00

AGENCIA DE PUERTO ARMUELLES

Oficinista I	1	100.00	300.00
Cartero III	1	90.00	270.00

AGENCIA DE VOLCAN

Cartero III	1	90.00	270.00
-------------	---	-------	--------

ADMINISTRACION — COCLE

Natá:			
Trabajador Postal II	1	90.00	270.00

Penonomé:

Trabajadores Postales II a B/. 90.00 c/u	2	180.00	540.00
Cartero III	1	90.00	270.00

	Unidad	Mensual	3 Meses
Aguadulce:			
Trabajador Postal II	1	90.00	270.00
ADMINISTRACION — HERRERA			
Divisa:			
Trabajador Postal II	1	90.00	270.00
Chitré:			
Cartero III	1	90.00	270.00
Parita:			
Cartero III	1	90.00	270.00
ADMINISTRACION — LOS SANTOS			
Guararé:			
Trabajador Postal II	1	90.00	270.00
Las Tablas:			
Trabajador Postal II	1	90.00	270.00
Los Santos:			
Trabajador Postal II	1	90.00	270.00
ADMINISTRACION — VERAGUAS			
Santiago:			
Trabajadores Postales II a B/. 90.00 c/u	2	180.00	540.00
Cartero III	1	90.00	270.00
Calobre:			
Trabajador Postal II	1	90.00	270.00
Las Palmas:			
Trabajador Postal	1	90.00	270.00
Soná:			
Trabajador Postal II	1	90.00	270.00
ADMINISTRACION — BOCAS DEL TORO			
Bocas del Toro:			
Trabajador Postal II	1	90.00	270.00
Almirante:			
Trabajador Postal II	1	90.00	270.00
ADMINISTRACION — PANAMA			
ZONA 1			
Cartero III	1	90.00	270.00
Trabajadores Postales II	4	360.00	1,080.00
Conductores de Vehículo III	3	390.00	1,170.00
Telefonista II	2	180.00	540.00
ZONAS 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.			
Universidad:			
Trabajadores Postales II	18	1,620.00	4,860.00
Carteros	7	630.00	1,890.00

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612

OFICINA: Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Belleno de Barraza)
Teléfono: 22-3271

TALLERES: Avenida 9ª Sur— Nº 19-A 50
(Belleno de Barraza)
Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.85.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

CENTRO POSTAL

Trabajadores Postales II	15	1,350.00	4,050.00
Trabajadores Manuales I (Aseo)	2	180.00	540.00
Carteros III	2	180.00	540.00

ENCOMIENDAS POSTALES

Trabajadores Manuales II	7	630.00	1,890.00
--------------------------	---	--------	----------

TOCUMEN

Oficinista III	3	450.00	1,350.00
----------------	---	--------	----------

TELECOMUNICACIONES

Sobretiempos para empleados de Telecomunicaciones durante los días 6, 7, 8, 9, 10 de diciembre.			600.00
Mensajeros a B/. 2.00 (dos balboas) diarios durante los días 6, 7, 8, 9, 10 de diciembre	12		120.00

DIRECCION GENERAL

Trabajadores Manuales I	3	270.00	810.00
TOTAL	117		30.150.00

Se incluyen dos (2) trabajadores postales para LA CHORRERA Comuníquese y publíquese. Dado en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta

Provisional de Gobierno,

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta

Provisional de Gobierno,

Licdo. ARTURO SUCRE P

El Ministro de Gobierno

y Justicia,

ALEJANDRO J. FERRER S.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Encargado,

JUVENAL A. CASTRELLON.

El Ministro de Hacienda

y Tesoro,

GABRIEL CASTRO S.

El Ministro de Educación,
JOSE GUILLERMO AIZPUEl Ministro de Obras Públicas,
MANUEL A. ALVARADO.El Ministro de Agricultura
y Ganadería.
CARLOS E. LANDAUEl Ministro de Comercio e Industrias,
Lic. FERNANDO MANFREDOEl Ministro de Salud, al.,
ALBERTO ECHEVERSEl Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JOSE DE LA ROSA CASTILLO.El Ministro de la Presidencia,
JULIO E. HARRIS**DICTANSE UNAS MEDIDAS****DECRETO DE GABINETE Nº 347**

(DE 12 DE NOVIEMBRE DE 1970)

Mediante el cual se dictan medidas encaminadas a incrementar la participación de la República de Panamá en el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y en el Fondo para Operaciones Especiales (EL FONDO).

La Junta Provisional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en su calidad de Gobernador de Panamá ante el BID y a nombre del Gobierno Nacional, consigne voto afirmativo a la Resolución AG-4/70 aprobada en la Undécima Reunión de la Asamblea de Gobernadores del BID, mediante la cual se aumenta el capital autorizado del BID y del FONDO en un equivalente a dos mil millones de dólares (\$2,000,000,000) y mil quinientos millones (\$1,500,000,000) respectivamente.

Artículo 2º Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para que tome las medidas encaminadas a incrementar de mil trescientos ochenta y ocho acciones (1,388) a dos mil trescientos sesenta y dos (2,362) acciones, la participación de la República de Panamá en el Banco Interamericano de Desarrollo, y suscribir al efecto novecientos setenta y cuatro (974) acciones adicionales que representan el equivalente de nueve millones setecientos cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (\$9,740,000).

Artículo 3º Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro para firmar pagarés no negociables y sin interés por las sumas y los años que se indican a continuación:

Año	Total (B/.)
1971	414.000
1972	414.000
1973	414.000
1974	414.000
1975	414.000
	2.070.000